

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, primer piso, ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la calle Piedrahita, entre avenidas Gran Colombia y 6 de Diciembre; siendo las quince horas del día miércoles 7 de enero del 2015 se da inicio a la sesión número treinta y seis de la referida Comisión. La preside el asambleísta Miguel Carvajal Presidente de la Comisión.

El PRESIDENTE MIGUEL CARVAJAL pide al Secretario que compruebe la asistencia de los miembros de la Comisión y el quorum previa la instalación de la sesión.- El SECRETARIO luego de la comprobación respectiva manifiesta que de doce asambleístas miembros de la Comisión, están presentes ocho de ellos, por lo tanto hay quórum. (Se agrega el registro de asistencia correspondiente.) El PRESIDENTE MIGUEL CARVAJAL declara formalmente instalada la sesión número 0036 de la Comisión y dispone a Secretaría que dé lectura al orden del día, que contiene el siguiente punto único: Objeción parcial presidencial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP) y Derogatoria de la Ley Especial del Sector Cafetalero. **Tratamiento de este punto único:** El PRESIDENTE CARVAJAL dispone el tratamiento del primer punto. Indica que el borrador del informe está en manos de los asambleístas miembros de la Comisión. En cuanto a su contenido, inicia manifestando la facultad de crear o suprimir estaciones y granjas experimentales en el INIAP debe ser asignada al Directorio y no el Director Ejecutivo, por tratarse de decisiones importantes, vinculadas con la planificación y ejecución tecnológica e investigación científica que deben ser conocidas y resueltas por ese máximo organismo de la institución.- El ASAMBLEÍSTA PROAÑO, al respecto indica que esa facultad está implícita en la funciones del directorio, constantes en la ley e indica que es parte de orden administrativo el ejercicio de estas facultades por el directorio.- Manifiesta que en el artículo 5 de la propuesta, literal a) esta incluida esta facultad por lo que se podría proceder al allanamiento a la objeción parcial. El PRESIDENTE CARVAJAL consulta si otro asambleísta quiere intervenir.- Pide que exista claridad respecto a la creación o supresión de estaciones y granjas experimentales, señala que estas dependencias son importantes para el INIAP.- Que un director ejecutivo pueda crear o eliminar puede resultar complicado.- Cualquier resolución en este sentido debe ser parte de la planificación, de programas a largo plazo, que en definitiva son parte de la perspectiva estratégica.-.- La ley que se reforma faculta al director ejecutivo a proponer al directorio que tome la decisión en esta materia, lo que contrasta con lo que ahora se propone en la objeción parcial.-.- En efecto, en ésta, se deja implícita mas no se expresa en el texto legal.-.-Considera que esta atribución debe ser del directorio por su importancia estratégica. El ASAMBLEÍSTA PROAÑO indica que el INIAP tiene su estructura y lo que consta en el artículo 5 está relacionado con la emisión y reforma de estatutos organizacionales por procesos así como normas internas. Por ello, si se va a crear algo dentro de la institución, la estructura es parte del estatuto. El ASAMBLEÍSTA PACHECO coincide con lo señalado por el Presidente y manifiesta que decisiones tan importantes no puede depender de un simple acto administrativo y discrecional del Director Ejecutivo. Por tanto expresa no estar de acuerdo en dar potestad al Director, se debe revisar este tema con paciencia. Debemos acoger parcialmente el veto, son demasiadas facultades para un director ejecutivo la creación o supresión de estas dependencias.- El PRESIDENTE CARVAJAL manifiesta al efecto, que es dar un poder enorme al director, el espíritu es que se fortalezca el directorio, no que quede atrapado en los intereses que representan a los gremios privados.- El ASAMBLEÍSTA UMAGINGA resalta la estructura del INIAP y su importancia en algunos hechos científicos y de investigación, expresa que la reforma es una cuestión de exigencia, dice que el directorio es una instancia colegiada que permite resolver temas complejos y no en forma unilateral, es previo a evaluación y planificación.-. Expresa que al aceptar la objeción parcial el director puede hacer lo que quiera y se suma a la decisión de la mayoría. El PRESIDENTE CARVAJAL pregunta al asambleísta Umajinga si su posición es que sea el directorio el que apruebe o suprima granjas experimentales como está en la ley.-.- Enseguida solicita la opinión del resto de asambleístas.-.-El ASAMBLEÍSTA PROAÑO señala que hay que

considerar que antes el directorio estaba compuesto por el sector privado (cámara de agricultura, ganaderos, etc) y ahora se propone que la mayoría sea del sector público por donde deben pasar este tipo de decisiones. Consulta si puede ser modificado el texto incluido en la objeción parcial, a lo que el Presidente Carvajal responde que no, lo que puede hacerse es aceptar en todo o en parte la objeción parcial, mas no modificarla. El PRESIDENTE CARVAJAL pide que por secretaría se de lectura al artículo pertinente sobre la materia. El SECRETARIO da lectura al artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa sobre lo consultado y el plazo de entrega del informe.--La ASAMBLEÍSTA ACERO expresa que la Comisión debe allanarse en forma parcial, no es oportuno dar todo el poder a un director es preferible al directorio considera que esta disposición legal se mantenga como estaba anteriormente.- El PRESIDENTE CARVAJAL hace un resumen de lo debatido y agrega que aprecia que existe consenso en considerar que una decisión de esa naturaleza estratégica debe pasar por un directorio, la diferencia es que queda explícito como estaba antes o implícito, si se considera a través de la aprobación de planes y ejecución de programas; ese es el matiz de diferencia, es preferible que esto quede explícito en el texto legal. Hay que formular una moción para allanarnos en todo o en parte a la objeción. El ASAMBLEÍSTA PROAÑO indica que el director no puede actuar contra el Directorio. El PRESIDENTE CARVAJAL indica que las decisiones estratégicas de la institución no están en manos del Directorio según el texto de la objeción, por lo que no afecta que se mantenga en vigencia la disposición tal como está. Seguidamente dispone un receso de diez minutos para que la Comisión haga una revisión con SENPLADES y el Ministerio de Economía para tener certeza sobre el procedimiento a aplicarse cuando se trata de la creación o supresión de entidades como la que mencionada.-- Una vez concluido el receso, el Presidente da la palabra al ASAMBLEÍSTA PACHECO quien recomienda el allanamiento parcial en los términos de su primera intervención, para que el director no tenga las facultades que está en el veto del Presidente. Que pasen por el directorio las decisiones respecto a la creación o supresión de las estaciones y las granjas experimentales del INIAP; consecuentemente eleva a moción el siguiente planteamiento para que conste en el informe: Que la Comisión recomiende al Pleno de la Asamblea Nacional, se allane a la objeción presidencial relativa al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP) y Derogatoria de la Ley Especial del Sector Cafetalero; excepto en lo relativo al texto del literal c) del artículo 10 de la Ley que se reforma, que establece como facultad del director ejecutivo: "*Someter a la aprobación del Directorio los planes, programas y presupuestos de la institución, así como la creación o supresión de estaciones y granjas experimentales.*" Texto que debería mantenerse.-- La moción tiene apoyo de la Comisión. El PRESIDENTE CARVAJAL somete a consideración y votación de los miembros la moción antes consignada.-- El ASAMBLEÍSTA PROAÑO, anuncia que no obstante que la redacción propuesta por la objeción presidencial permite el ejercicio de tales facultades al directorio, sin embargo está dispuesto a votar favorablemente por la moción para aclarar y asegurar en el texto legal a quien corresponde el ejercicio de esta facultad.-- Realizada la constatación respectiva de la votación, el SECRETARIO anuncia el siguiente resultado: Contando con la presencia en sala de doce asambleístas, los doce expresan su voto a favor de la moción, siendo ésta aprobada por unanimidad.-- El PRESIDENTE CARVAJAL declara que se aprueba por unanimidad la moción del asambleísta Byron Pacheco e indica que la Comisión de Soberanía Alimentaria ha resuelto proponer al Pleno el allanamiento parcial a la objeción presidencial sobre ley reformatoria del INIAP a excepción del literal c) del artículo 10, de la ley que se reforma. (Se anexa el registro de la votación).-- Concluido el tratamiento de la agenda, el Presidente clausura la sesión siendo las diecisiete horas del mismo día.


Miguel Carvajal Aguirre,
PRESIDENTE


José Alberto Peñaherrera Echeverría,
SECRETARIO RELATOR